**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO**

**P R E S E N T E**

A estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda han sido turnados los dictámenes CUAAD/I/011/2020, y el HCCUT/I-II/07/2020 de fechas 7 y 8 de diciembre de 2020, respectivamente; en el que los Consejos de los Centros Universitarios de Arte, Arquitectura y Diseño y de Tonalá, proponen crear el programa académico de la Maestría en Ciencia de la Ciudad, a partir del ciclo escolar 2021 “B”, conforme a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1. Que el conjunto de problemas, en persistente transformación, que exhiben las dinámicas de las ciudades y los sistemas de ciudades en cualquier escala (internacional, nacional, regional) reviste una enorme complejidad. No obstante, debe admitirse también que la trayectoria de estas dinámicas manifiesta la persistencia de ciertos problemas específicos cuyo reconocimiento no sólo es posible sino además necesario. Los problemas específicos se constituyen, como cualquier otro problema urbano, en torno a la compleja convergencia entre los subsistemas social, ecológico-territorial y tecno-infraestructural en cuanto a los componentes básicos de todo sistema urbano.
2. Que ciertamente, las ciudades contribuyen positivamente a la reproducción de (los) socio-sistema(s) que la(s) constituye(n). Esta contribución implica beneficios diferenciados en cada uno de los subsistemas de aquellos socio-sistemas, esto es, en los económicos (p.ej., economías de escala, diferenciación y especialización territorial de la producción y los servicios, etc.), en los socioculturales (p.ej., mayor diversidad cultural, incremento heterogeneidad social por acceso a las ventajas que ofrece la aglomeración, etc.) y en los políticos (p.ej., mayor socialización de los valores de uso urbano públicamente apropiados). Sin embargo, la consolidación de estos beneficios está sistemáticamente correlacionada con la persistencia en los mismos tres socio-sistemas de efectos negativos derivados de las propias dinámicas urbanas, sobre todo en contextos como el latinoamericano y particularmente el mexicano donde persisten limitaciones estructurales históricas en los patrones de urbanización.
3. Que existen varias problemáticas (algunas históricas, otras emergentes) que se reconocen en los subsistemas económicos de las ciudades mexicanas. Dentro de ellas, existen al menos tres que ameritan ser mencionadas: la enorme disparidad en la distribución de factores económicos a nivel inter e intraterritorial que deriva de una histórica tendencia a la concentración urbana; la emergencia de deseconomías de escala asociada a esa misma tendencia y los desequilibrios en el mercado del trabajo urbano, en particular los asociados a la informalidad, en el contexto de la transición hacia una base productiva mixta donde predomina el sector terciario (Mohar y Galindo, 2016; Jordán et al, 2017; Montero y García, 2017; Cuervo y Délano, 2017; CEPAL, 2017).
4. Que la persistencia de la tendencia a la concentración económica de los sistemas urbanos de México deriva en una enorme disparidad en la distribución de factores en el territorio. Se trata de una disparidad que se expresa no sólo en la posición que en términos económicos tienen unos territorios con respecto a otros (nivel interterritorial), sino también dentro de los límites relativos de los territorios mismos (nivel intraterritorial) (Jordán et al, 2017; Cuervo y Délano, 2017).
5. Que los patrones de urbanización en México han supuesto rendimientos crecientes a escala relacionados con la diversificación de la actividad económica, la concentración de bienes públicos y la alta densidad de capital humano. Aun así, la tendencia concentradora inherente a dichos patrones, que entre otras cosas conlleva la intensificación de la expansión urbana en las áreas donde predomina, ha comenzado a imponer costos cada vez más significativos a las transacciones urbanas y a limitar los beneficios que las ciudades ofrecen para el desarrollo económico (Montero y García, 2017).
6. Que las ciudades mexicanas, como buena parte de sus pares en América Latina, han sufrido en las últimas dos décadas una transición de la base productiva industrial a una mixta donde predomina el sector terciario o de servicios. Sin embargo, lo anterior, ha implicado (e incluso ha profundizado) los históricos desequilibrios estructurales existentes en el mercado del trabajo urbano, especialmente aquellos asociados a la informalidad laboral y al desempleo (Jordán et al, 2017; Montero y García, 2017; CEPAL, 2017).
7. Que, sin duda, la desigualdad es una de las principales problemáticas que afecta a las ciudades mexicanas en términos socio-culturales. Se trata, en efecto, de un fenómeno que va más allá de la distribución desigual de los ingresos, en la medida en que se constituye en la intersección de inequidades de clase social, etnia, raza, u otros factores con un fuerte componente socio-cultural.
8. En particular, la desigualdad urbana tiene que ver con los diferenciales en el acceso a los bienes/servicios urbanos o en las condiciones de habitabilidad de distintos grupos sociales en el territorio, de manera que sus manifestaciones se asocian en buena medida (aunque no exclusivamente) a indicadores de pobreza urbana, de población que habita en asentamientos irregulares precarios, cuya proliferación es consistente con una multiplicidad de carencias sociales, de inseguridad y violencia en las ciudades (Jordán et al, 2017; Montero y García, 2017).
9. Que, en un contexto especialmente urbanizado como el mexicano, las problemáticas del subsistema político de las ciudades implican las crecientes dificultades en la expansión y contención de necesidades, expectativas y demandas de los centros urbanos en el marco de las relaciones entre gobernantes y gobernados. Sin duda, en lo anterior cabe un enorme y complejo conjunto de temas que presuponen tales dificultades: gobierno y gobernanza urbana, políticas públicas urbanas, ciudadanía y derecho a la ciudad, relaciones de hegemonía y control social en la ciudad, entre otros muchos.
10. Que los sistemas ecológico-territoriales conllevarían también problemáticas derivadas de la dimensión propiamente convencional que es inherente a la misma noción de territorio. Estas problemáticas propondrían, por ejemplo, las dificultades implicadas en la construcción social de “lugares” (p.ej., en términos de proximidad, de división social del trabajo, etc.), de “escalas” (p.ej., en términos de jerarquías socio-espaciales, de relaciones centro-periferia, etc.) y del propio territorio (p.ej., en términos del establecimiento de ciertos límites o fronteras territoriales, de las relaciones “dentro/fuera”, etc.).
11. Que algunas de las principales problemáticas en el subsistema técnico-estructural se configuran en torno a los grados de asignación de un cierto conjunto de tecno-infraestructuras (intensivos o extensivos, de mayor o de menor calidad, etc.) que caracterizan dicha mediación y sus transiciones. En otras palabras, se trata de problemáticas que responden a la clase y cuantía de la oferta de ese conjunto, pero también al estado de las demandas insatisfechas respecto del conjunto mismo en aquellos dos subsistemas y al modo en todo lo anterior entraña transiciones socio-tecnológicas (por sustitución, transformación, reconfiguración u otras trayectorias) según un cierto régimen de interacción entre los agentes sociales y los artefactos pertinentes (prácticas tecnológicas predominantes, condiciones para la innovación tecnológica, etc.), en el caso de las ciudades mexicanas, las problemáticas en cuestión, pueden evaluarse conforme al estado de la provisión y distribución de ciertas tecno estructuras propias del marco construido urbano, en particular las asociadas al parque habitacional, a la gestión de aguas residuales y al tratamiento de residuos sólidos urbanos, algunas características de régimen de desarrollo tecnológico directamente vinculado a la producción del marco construido, en especial las que suponen el bajo perfil tecnológico del sector de la construcción, y la mención de ciertas transiciones socio-tecnológicas emergentes en el contexto urbano mexicano.
12. Que a esta fundamentación debe agregarse la pertinencia del programa propuesto respecto del ecosistema de alta tecnología en el Estado de Jalisco, cuyo vocacionamiento y creciente desarrollo le han supuesto al propio Estado el denominativo de “Silicon Valley” mexicano. En efecto, dicho ecosistema, donde la industria de software basada en nichos de ingeniería es decisiva, ha consolidado rendimientos crecientes en las últimas dos décadas, tal que la tasa de inversión al respecto de fondos federales, estatales y privados aumentó en más del 300% entre 2001 (251 millones de pesos) y 2014 (1,065 millones de pesos) (González y Carrillo, 2017). La Maestría en Ciencia de la Ciudad podría constituir un componente estratégico para:
13. Consolidar una masa crítica de egresados cuyo ejercicio promueva y alimente nuevos nichos de mercado asociados a la industria de software basada en ingeniería de la ciudad, con el consecuente posicionamiento laboral de los egresados, y
14. Fortalecer en este mismo sentido las sinergias y complementariedades entre academia, empresa y gobierno.
15. Que en el mes de octubre de 2018, la Universidad de Guadalajara celebró un convenio con el grupo de Ciencia de la Ciudad del Massachusetts Institute of Technology (MIT Media Lab) para llevar a cabo dos talleres de investigación en ciencia de la ciudad dirigido a académicos y estudiantes de posgrado de los 16 Centros Universitarios y donde se exploró la problemática urbana del área metropolitana de Guadalajara y se identificaron líneas de investigación en desigualdad urbana, seguridad y movilidad, entre otra. Como parte de este convenio se obtuvo asesoría por parte de los investigadores del MIT sobre el contenido para un programa de posgrado en ciencia de la ciudad y la propuesta de un mapa curricular.
16. Que posteriormente, la Universidad de Guadalajara y el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional (CINVESTAV) organizaron un seminario interinstitucional en Ciencia de la Ciudad con una duración de seis meses durante el período 2019A, con la participación de 16 académicos y estudiantes de posgrado de ambas instituciones. Como parte de los productos de dicho seminario se armó un grupo de trabajo para realizar la propuesta conceptual del proyecto de Maestría en Ciencia de la Ciudad que ahora se concreta.
17. Que en diciembre de 2019 la Universidad de Guadalajara suscribió un segundo acuerdo de cooperación con el Instituto Tecnológico de Massachusetts (MIT) para el establecimiento de un “Living Lab” para la investigación interdisciplinaria básica y aplicada, enfocado en nuevos sistemas y estrategias para las comunidades, a través de la iniciativa de Ciencia de la Ciudad, cuyo interés principal se enfoca en desarrollar y probar proyectos experimentales en el contexto de los “Living Lab” urbanos. Este laboratorio se vincularía directamente con el programa de la Maestría en Ciencia de la Ciudad como un espacio de experimentación en investigación aplicada en las diferentes áreas de conocimiento que se desarrollen en los proyectos de investigación de los estudiantes del programa.
18. Que la Maestría en Ciencia de la Ciudad constituye un programa que rebasa las fronteras disciplinares constreñidas en las temáticas urbanas tradicionales, y que en otros programas son abordadas como objetos de conocimiento independiente o, en el mejor de los casos, desde una sumatoria de saberes interdisciplinares. En este primer sentido la Maestría en Ciencia de la Ciudad propone una construcción estructural sólida hacia la visión transdisciplinar efectiva para comprender los procesos urbanos, condición necesaria para el conocimiento de objetos complejos como es el caso de las ciudades.
19. Que se buscará la colaboración interinstitucional con el CINVESTAV Guadalajara en proyectos académicos que incluyen entre otros las siguientes actividades:
20. Desarrollo de proyectos de investigación;
21. Organización de eventos académicos;
22. Uso de instalaciones para la docencia;
23. Participación en procesos de tutorías, direcciones de tesis y en exámenes de grado, y
24. Participación de profesores en docencia.
25. Que el Colegio del Departamento de Proyectos Urbanísticos le extendió al Consejo de la División de Diseño de Proyectos y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, la propuesta de creación del programa académico de la Maestría en Ciencia de la Ciudad, que fue aprobado mediante dictamen CUAAD/I/011/2020, de fecha 7 de diciembre de 2020.
26. Que los Colegios Departamentales de Ciencias de la Salud Poblacional, de Ciencias Sociales, y Disciplinas Filosóficas, Metodológicas e Instrumentales, de Ciencias Básicas y Aplicadas, y de Economía y Ciencias Políticas, le extendieron a los Consejos Divisionales de Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales, Jurídicas y Humanas, de Ingenierías e Innovación Tecnológica, y de Ciencias Económicas, Empresa y Gobierno, respectivamente; y estos a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Tonalá, la propuesta de creación del programa académico de la Maestría en Ciencia de la Ciudad, que fue aprobado mediante dictamen HCCUT/I-II/07/2020, de fecha 8 de diciembre de 2020.
27. Que la Planta Académica de la Maestría en Ciencia de la Ciudad se integra por 13 profesores de tiempo completo, 11 con grado de doctor y 2 con grado de maestría; de los cuales 7 son miembros del Sistema Nacional de Investigadores.
28. Que las Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento, relacionadas con el desarrollo del programa educativo, son las siguientes:
29. Estudios socio tecnológicos sobre la ciudad;
30. Estudios eco tecnológicos sobre la ciudad, y
31. Estudios de sistemas ciber físicos en el contexto socio-urbano.
32. Que el **objetivo general** del programa de la Maestría en Ciencia de la Ciudad es formar recursos humanos de alto nivel en un marco científico-tecnológico transdisciplinar proveniente de las ciencias involucradas en el estudio de los fenómenos determinantes para el origen, problematización y desarrollo de las ciudades.
33. Que los **objetivos particulares** son:
34. Formación de recursos humanos especializados. Formar investigadores de diversas disciplinas que emplean un lenguaje común en áreas tecnológicas y analíticas aplicadas al entendimiento del comportamiento humano y sus implicaciones en el entorno urbano.
35. Implementación transdisciplinar. Ofrecer un entorno propicio para la investigación, experimentación y el planteamiento de soluciones que tome en cuenta las diferentes problemáticas específicas de índole social, ambiental o urbana.
36. Vinculación y producción intelectual. Generar alianzas de redes de innovación e investigación en el análisis de la complejidad de la ciudad apoyada en el desarrollo tecnológico desde la colaboración de actores a escalas nacional e internacional.
37. Que el **perfil de ingreso** de los aspirantes al programa de la Maestría en Ciencia de la Ciudad es el siguiente:
38. Ser egresado de disciplinas afines al entendimiento y desarrollo de sistemas sociales, ambientales o tecnológicos, con interés en el estudio de las ciudades.
39. Además, deberá contar con las siguientes habilidades y características de acuerdo con su formación profesional:
* Habilidad para la formulación de problemas.
* Razonamiento abstracto.
* Pensamiento crítico.
* Trabajo en equipo.
* Habilidades de comunicación verbal y escrita.
* Proactividad y autogestión del conocimiento (ser autodidacta).
* Capacidad en la investigación y/o el desarrollo tecnológico.
* Compromiso en la aplicación social del conocimiento.
1. Que el **perfil de egreso** de los alumnos de la Maestría en Ciencia de la Ciudad, consiste en que cada egresado se considerará un recurso humano de alto nivel, que cuenta con un perfil transdisciplinar especializado en investigación, desde un enfoque socio-eco-técnico para la intervención urbana, con las capacidades para incidir en la transformación de las ciudades, y que desarrollará competencias en:
2. El diseño, implementación y evaluación de proyectos de investigación básica, aplicada y de desarrollo tecnológico, relacionado con los procesos urbanos.
3. La articulación de las dimensiones territoriales, sociales, ambientales, tecnológicas, y de salud implicadas en los procesos de configuración urbana hacia una lectura compleja del diseño de las ciudades.
4. La integración de diversas esferas de conocimiento que le permitirá profundizar en el estudio de las ciudades y su complejidad.
5. El desarrollo de pensamiento computacional científico-informático para la resolución de problemas, mediante el diseño de sistemas artificiales y entornos de simulación compleja para el análisis de los sistemas urbanos.
6. Ejercicio de liderazgo en grupos de trabajo interdisciplinarios para el estudio, diseño e implementación de intervenciones urbanas sustentables e incluyentes.

1. Que la Maestría en Ciencia de la Ciudad, es un programa de modalidad escolarizada, con orientación profesionalizante.
2. Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, ser sede, y se autorizará la apertura, siempre y cuando, cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de los antecedentes antes expuestos y tomando en consideración los siguientes:

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

1. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
2. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, formar y actualizar los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
3. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
4. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
5. Que es atribución del H. Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
6. Que conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
7. Que es atribución de la Comisión Permanente de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, del Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios e innovaciones pedagógicas, la administración académica, así como las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.
8. Que la Comisión Permanente de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente, que deberá estar fundado y motivado y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.
9. Que es atribución de la Comisión Permanente de Hacienda proponer al H. Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 86, fracción IV, del Estatuto General de esta Casa de Estudios.
10. Que tal y como lo prevé el artículo 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, y el artículo 10, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Tonalá, es atribución de la Comisión Permanente de Educación de este Centro Universitario dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.
11. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, su organización y funcionamiento, y la creación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara.
12. Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda tienen a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO**. Se crea el programa académico de la **Maestría en Ciencia de la Ciudad** de la Red Universitaria, teniendo como sedes al Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, y Centro Universitario de Tonalá, a partir del ciclo escolar 2021 “B”.

**SEGUNDO.** El programa académico de la Maestría en Ciencia de la Ciudad es un programa de modalidad escolarizada, con orientación profesionalizante, y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

**Plan de estudios**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Áreas de Formación** | **Créditos** | **%** |
| Área de Formación Básica Común Obligatoria | 36 | 42 |
| Área de Formación Básica Particular Obligatoria | 18 | 21 |
| Área de Formación Especializante Selectiva | 12 | 14 |
| Área de Formación Especializante Obligatoria | 11 | 13 |
| Área de Formación Optativa | 8 | 10 |
| **Total** | **85** | **100** |

**ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN OBLIGATORIA**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **UNIDAD DE APRENDIZAJE** | **Tipo3** | **Horas BCA1** | **Horas AMI2** | **Horas totales** | **Créditos** | **Prerrequisitos** |
| Métodos de Investigación I | C | 48 | 16 | 64 | 4 |  |
| Métodos de Investigación II | C | 48 | 16 | 64 | 4 | Métodos de Investigación I |
| Introducción al diseño de las comunidades y la planeación de la ciudad | CT | 64 | 32 | 96 | 6 |  |
| Actores de los sistemas urbanos | C | 48 | 16 | 64 | 4 |  |
| Herramientas de análisis geoespacial | CT | 48 | 16 | 64 | 4 |  |
| Políticas Públicas y Gobernanza Urbana | C | 48 | 16 | 64 | 4 |  |
| Teoría de los sistemas complejos en la ciencia de la ciudad | C | 48 | 16 | 64 | 4 |  |
| Tecnología emergentes aplicadas a la ciudad | CT | 64 | 32 | 96 | 6 |  |
| **Total** |  | **416** | **160** | **576** | **36** |  |

**ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA PARTICULAR OBLIGATORIA**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **UNIDAD DE APRENDIZAJE** | **Tipo3** | **Horas BCA1** | **Horas AMI2** | **Horas totales** | **Créditos** | **Prerrequisitos** |
| Seminario de Investigación I | S | 80 | 64 | 144 | 9 |  |
| Seminario de Investigación II | S | 80 | 64 | 144 | 9 | Seminario de Investigación I |
| **Total** |  | **160** | **128** | **288** | **18** |  |

**ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **UNIDAD DE APRENDIZAJE** | **Tipo3** | **Horas BCA1** | **Horas AMI2** | **Horas totales** | **Créditos** | **Prerrequisitos** |
| Tópicos Selectos en Ciencia de la Ciudad I | C | 48 | 16 | 64 | 4 |  |
| Tópicos Selectos en Ciencia de la Ciudad II | C | 48 | 16 | 64 | 4 |  |
| Tópicos Selectos en Ciencia de la Ciudad III | C | 48 | 16 | 64 | 4 |  |
| **Total** |  | **144** | **48** | **192** | **12** |  |

**ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA**

|  |  |
| --- | --- |
| **UNIDAD DE APRENDIZAJE** | **Créditos** |
| Tesis | 11 |
| **Total** | **11** |

**ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **UNIDAD DE APRENDIZAJE** | **Tipo3** | **Horas BCA1** | **Horas AMI2** | **Horas totales** | **Créditos** | **Prerrequisitos** |
| Optativa I | CT | 48 | 16 | 64 | 4 |  |
| Optativa II | CT | 48 | 16 | 64 | 4 |  |

**1**BCA = horas bajo la conducción de un académico

**2**AMI = horas de actividades de manera independiente

**3** S = Seminario, C = Curso, CT = Curso Taller

**TERCERO.** Los créditos correspondientes a la Unidad de Aprendizaje “Tesis” serán registrados en la historia académica del estudiante por el Coordinador del programa, previo el consentimiento de la Junta Académica y presentación de evidencia de que el director, codirector (es) y /o asesor (es) de Tesis ha(n) autorizado la impresión del documento.

**CUARTO.** El programa de Maestría en Ciencia de la Ciudad se propone conjuntamente por parte del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño y el Centro Universitario de Tonalá, bajo los siguientes criterios:

1. El Centro Universitario de Tonalá será la sede administrativa de la Maestría en Ciencias de la Ciudad;
2. En el Centro Universitario de Arte Arquitectura y Diseño se contará con un responsable del programa de la Maestría en Ciencia de la Ciudad;
3. Que para la operatividad del criterio inter-centro, la Junta Académica del posgrado se compondrá por académicos de los dos Centros Universitarios que constituyen el programa los cuales serán propuestos por los respectivos rectores de cada centro, de conformidad con el artículo 12 del Reglamento General de Posgrado;
4. En el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño se podrán cursar algunas clases o talleres, según se acuerde en la Junta Académica y sea pertinente para ambos centros;
5. Cuando el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño cuente con las condiciones para ofertar el programa podrá ser multisede, de tal manera que las convocatorias de ingreso indicarían que un alumno podrá inscribirse en uno u otro Centro Universitario, y cada ente será responsable de la administración de los alumnos inscritos en su respectiva sede.

**QUINTO.** La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

**SEXTO.** Los requisitos de ingreso a la Maestría en Ciencia de la Ciudad son aquellos establecidos en la normativa universitaria vigente aplicables a los posgrados, así como los siguientes:

1. Título de la licenciatura o acta de titulación y constancia de terminación de servicio social;
2. Certificado de estudios de licenciatura con promedio superior a 80 (ochenta) o su equivalencia;
3. Demostrar un nivel mínimo B1 de Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas (MCERL) de preferencia en el idioma inglés o su equivalente;
4. Presentar resultados del examen general de conocimientos que la Junta Académica considere más conveniente;
5. Aprobar el curso propedéutico;
6. Presentar carta de exposición de motivos para cursar la maestría, y
7. Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva.

**SÉPTIMO.** Los requisitos de permanencia, serán los establecidos por la normativa universitaria vigente.

**OCTAVO.** Los requisitos para obtener el grado de Maestría en Ciencia de la Ciudad son aquellos establecidos en la normativa universitaria vigente aplicables a los posgrados, así como los siguientes:

1. Haber concluido el programa;
2. Presentar, defender y aprobar el trabajo recepcional;
3. Presentar certificado de dominio del idioma inglés, y lecto-comprensión de otra lengua además de la de origen;
4. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del centro universitario, y
5. Cubrir los aranceles correspondientes.

**NOVENO.** La modalidad del trabajo recepcional será:

* 1. Tesis como propuesta a la solución de un problema específico.

**DÉCIMO.** El programa de Maestría en Ciencia de la Ciudad tendrá una duración estimada de 4 (cuatro) ciclos escolares contados a partir del momento de su inscripción.

**DÉCIMO PRIMERO.** El certificado se expedirá como Maestría en Ciencia de la Ciudad. El grado se expedirá como Maestro (a) en Ciencia de la Ciudad.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Los alumnos de la Maestría en Ciencia de la Ciudad aportarán por concepto de matrícula semestral el equivalente a 6 (seis) Unidades de Medida y Actualización (UMA) a valor mensual vigente.

**DÉCIMO TERCERO.** Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa (en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación) cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica, tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de Educación Superior, nacionales y extranjeras.

**DÉCIMO CUARTO.** El costo de operación e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tienen autorizados los Centros Universitarios. Los recursos generados por concepto de las cuotas de matrícula y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.

**DÉCIMO QUINTO.** De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria para el programa, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e

"**PIENSA Y TRABAJA"**

***“Año del legado de Fray Antonio Alcalde en Guadalajara”***

Guadalajara, Jal., 24 de mayo de 2021

Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda

**Dr. Ricardo Villanueva Lomelí**

Presidente

|  |  |
| --- | --- |
| Dr. Juan Manuel Durán Juárez | Dra. Ruth Padilla Muñoz  |
| Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez | Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes |
| Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva  | Lic. Jesús Palafox Yáñez |
| C. Ana Sofía Padilla Herrera | C. Francisco Javier Armenta Araiza  |

**Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata**

Secretario de Actas y Acuerdos